



RESOLUCIÓN

Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de ampliación del gasto destinado a la segunda convocatoria de subvenciones públicas del “Programa Investigo”, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco de la Componente 23, Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la política palanca VIII. “Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo” se encuadra la Componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo”, donde se incluye la Inversión 1 “Empleo Joven”, en la que se incardina el “Programa Investigo”, contribuyendo al logro del objetivo CID 342.

Segundo.– Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2023 se autorizó un gasto, para la segunda convocatoria de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa investigo”, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco de la componente 23, Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por importe de UN MILLÓN NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS (1.009.217 €) con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023, y con la siguiente distribución estimativa:

Partida	Código PEP	Importe
85.01.322A.401002	2023/000509	144.174 €
85.01.322A.411001	2023/000509	144.173 €
85.01.322A.421001	2023/000509	144.174 €
85.01.322A.441005	2023/000509	144.174 €
85.01.322A.451010	2023/000509	144.174 €
85.01.322A.471015	2023/000509	144.174 €
85.01.322A.481056	2023/000509	144.174 €
Total		1.009.217 €





Tercero.– Mediante Resolución de 17 de julio de 2023 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por la que se aprobó la segunda convocatoria de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa investigo”, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco de la componente 23, Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Extracto publicado en BOPA nº 144 de 25 de julio de 2023).

Asimismo, en el resuelto primero de la citada Convocatoria se prevé que la cuantía total máxima fijada podrá ser ampliada dentro de los créditos disponibles, sin necesidad de una nueva convocatoria, de acuerdo con el artículo 62.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dicha convocatoria se rige por la Orden TES/1267/2021, de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa Investigo", de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE nº 277 de 19 de noviembre de 2021)

Cuarto.– Mediante Resolución de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos se aprueba habilitación de crédito por mayor reconocimiento de derechos en la Sección 85, Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Importe
85.01.322A.471.015	98.267,85 €
85.01.322A.481.056	397.307,04 €
TOTAL	495.574,89 €

Quinto.– Dentro del plazo de presentación de solicitudes, se recibieron un total de veintiséis solicitudes, que de resultar todas aprobadas tras su valoración, supondrían un crédito de 4.526.929,95 €.

Sexto.– Como consecuencia de lo anterior, resulta necesario efectuar una ampliación por importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (495.574,89 €) y con el siguiente desglose:

Aplicación presupuestaria	Código PEP	Importe
85.01.322A.471.015	2023/000509	98.267,85 €
85.01.322A.481.056	2023/000509	397.307,04 €
TOTAL		495.574,89 €





FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– El Real Decreto–ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece en su artículo 62.3, tras su modificación por el Real Decreto–ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, que:

“La cuantía total máxima fijada inicialmente en la respectiva convocatoria podrá ser ampliada dentro de los créditos disponibles, sin necesidad de una nueva convocatoria”.

Segundo.– Ley 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias; Ley 2/1995 sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 76/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería Ciencia, Empresas, Formación y Empleo; la Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes. Así como las demás disposiciones concordantes y que resulten de aplicación.

Tercero.– La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias; la Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023.

Cuarto.– El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; el Acuerdo del Consejo de Ministros del 27 de abril de 2021 por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el Real Decreto–ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tras la modificación dada por el Real Decreto–ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania; la Orden TES/629/2023, de 14 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2023, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión en el marco de los componentes 19 «Plan Nacional de Competencias Digitales» y 23 «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho resultantes de aplicación,

RESUELVO

Primero.– Ampliar con un importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (495.574,89 €) el crédito para atender a las solicitudes presentadas al amparo de la segunda convocatoria de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa investigo”, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco de la componente 23, Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con la siguiente distribución de aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023:

Aplicación presupuestaria	Código PEP	Importe
85.01.322A.471.015	2023/000509	98.267,85 €
85.01.322A.481.056	2023/000509	397.307,04 €
TOTAL		495.574,89 €

Segundo.– La cuantía total máxima del crédito destinado a las subvenciones convocadas, tanto el presente importe adicional como el inicialmente aprobado, tiene carácter estimativo en lo que respecta a la distribución entre los distintos créditos presupuestarios, por lo que en virtud del artículo 58.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la alteración de la distribución del crédito entre las distintas aplicaciones presupuestarias de la convocatoria requerirá de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión, así como de la publicación de los créditos disponibles y la distribución definitiva en el Boletín Oficial del Principado, con carácter previo a la resolución de concesión, sin necesidad de modificación de la presente convocatoria.

Tercero.– Disponer la publicación del extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, así como la publicación de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



